



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO GRUPO 379 , CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA, S. DE R.L. DE C.V.; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. EMILIA REYES ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrarlos actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes** es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento a el **Dr. José de Jesús Sánchez Ruíz, Titular de la División De Ingeniería Biomédica, con R.F.C.,** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en su carácter de representante legal, en el numeral 6.15, punto séptimo, del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, en términos del numeral 6.15.2, punto séptimo, del referido manual, y la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UMA/DE/EC/MN/ST/15/03/A00/2024/455.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondientes. No se realiza sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan el procedimiento y de las circunstancias que determinan el procedimiento de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Subordinación de Unidades - Unidad de Atención Médica
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Oficina de Asesoría Jurídica

U^A|ã à 5Á|Áæf Å|) • à c) c'Á) KÙ00Ë [|Ái æææ • ^Á/Áæf •
&| | ^ • |) à à) c'Á) æf ^ | () æf æææ ^) æææææf Á
æ ^) ææææ | ^ Á & : ææææ • æ) Á ^ à ^ ææ & ææ Áæf • ^) æææ
à ^ Áæf à { æf

Ô |) Á) ææ ^) c' Á) Á | • ææææ | | • Áæf ÆFHÁæææ) ÅÆfF| Á ^
|æf ^ / Á ^ Á / æ) æ ^) æææ ÅÆ& ^ | ÁææQ | { | æææ) ÁÚgà|ææf

OK



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [redacted] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C.,** [redacted] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **M. en C. Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C.,** [redacted] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área requirente en el contrato.**

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente el C. **Dr. José de Jesús Sánchez Ruíz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, con R.F.C.,** [redacted] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato.**

1.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40, 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 72 Fracción V Bis de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 00000411845-2024**, de **fecha 26 de agosto de 2024**; autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de

U N A | a 5 A | A a A
 & |) • a c) c A) K U O O A
 [] | A a a a • A A A a a • A
 & | : A | [] a a) c A A) a a
] A • [] a a a a a
 a A) c a a a a a A
 a A) c a a a a A A A A
 a a • a) A ^ a A a a a A
 | a A • A | a a | c a a a A a a
 { a (a E
 Ô [] A) a a a) q A) A • A
 a a a | | • A e | F F H A
 + a a a a) A A F F A A A A
 S R ^ A A / a a) a a) a a A A
 c a a • [A a a a a) + (a a a)
 U g a | a a E

GOBIERNO DE
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron considerados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.15, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 4.15.2, punto séptimo, del referido manual, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/NEC/CMN/CT/DAQ/2024/055.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los proveedores. Ni se realiza sobre la procedencia y/o oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás elementos que determinan, precedentes los datos requeridos, técnico y/o contractuales.

Oficina de Asuntos Jurídicos
 División de Asuntos Jurídicos
 "Poncho Carola Torres" en Mérida, Yucatán
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 Coordinación de Unidades de Alta Especialidad
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Poncho Carola Torres" en Mérida, Yucatán
 Oficina de Asuntos Jurídicos
 División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **248**, de fecha **23 de marzo de 2016**, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Calero Rosado, Notario Público Número 24 del Estado de Yucatán; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **N-2016009124** de fecha 01 de junio de 2016; con la siguiente modificación escritura número 22 de fecha 26 de enero de 2021, nombramiento de representantes legales; bajo la denominación **"SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, la compra-venta, importación, herramientas, exportación, comisión, consignación y comercialización de toda clase de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y prestación de servicios a fuente de radiación ionizante y equipos que los contengan para suministros a hospitales, en general, así como la prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento de sistemas, maquinarias, instalación, mantenimiento, reparación y en general cualquier otro servicio de carácter técnico, por cuenta propia o de terceros de todo lo relacionado con las actividades señaladas en este objeto, entre otras.

II.2 La **C. Emilia Reyes Alcocer**, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la Escritura Pública número **22 Folio 167 Tomo III Libro I de fecha 21 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número **85**, del Estado de Yucatán; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 La **C. Emilia Reyes Alcocer**, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la Escritura Pública número **22 Folio 167 Tomo III Libro I de fecha 21 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número **85**, del Estado de Yucatán; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIS-160323-3E1**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sustentados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de la función encomendada en el numeral 6.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del numeral 6.1.5.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UNAE/NE/CM/NECT/DA/ADQ/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos y personas involucradas. No se realiza sobre la procedencia, viabilidad o oportunidad de las acciones económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas. Mérida Yucatán, 10 de febrero de 2024.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Comandancia de Unidades Médicas de Atención Médica
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" - Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Orlana en O Contraloría

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063TI5524-007-00
D244044**

II.5 Cuenta con Número de Proveedor IMSS **0000138773**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en **calle 50 No. 189 A por 17 y 17 A Colonia Roma Mérida Yucatán Código Postal: 97218 Teléfonos: Celular: 9999552049, 9994066305 Correo Electrónico: Emilia.reyes@siysmedical.com, licitaciones@siysmedical.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO GRUPO 379**; en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, Comunicado de Resultado".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$10,227.30 (Son: diez mil doscientos veintisiete pesos 30/100 Moneda Nacional)**; más impuestos que ascienda a **\$1,636.37 (son: mil seiscientos treinta y seis pesos 37/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$11,863.67 (Son: once mil ochocientos sesenta y tres pesos 67/100 Moneda Nacional)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contractivo, en términos del numeral 8.1.3.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UMA/NECMN/GT/D3/AO/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, así como del resultado de la investigación de mercado con la finalidad de la certeza sobre la economía y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractivas.



Handwritten signature and initials.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Contractivo

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063TI5524-007-00
D244044

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO GRUPO 379**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza, denominación social de la afianzadora, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento del numeral 8.1.5, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, en términos del numeral 8.1.3.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMA/ME/CMN/CT/D/AJ/DO/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de procedencia y/o procedencia, ni de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que conforman el expediente de las áreas requeridas, Mérida Yucatán, 2024.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de Asesoría Jurídica

GOBIERNO DE
MÉXICO



[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063TI5524-007-00
D244044

como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados o bienes entregados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contencioso, en términos del numeral 8.1.3.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UNAE/HECMNACT/DAD/ADQ/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la validez de los contratos celebrados y concluidos en el mercado correspondiente de la investigación de procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, México y/o contratantes.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Subsección de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de Asesoría Jurídica

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.3.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UMAE/HEC/MN/CT/D/21/AOQ/2024/1955.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de la contratación, ni del resultado de la inscripción de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractante.

GOBIERNO DE MEXICO

2

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Unidad de Atención Médica
Consultorio de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de "EL INSTITUTO", y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 2 (dos), y en las fechas establecidas en el mismo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.15, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 2.15.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número UMAR/HE/CMM/ACT/DA/ADQ/2024/455.

La revisión jurídica se efectuó sin proyectar sobre la justificación, ni del contrato, ni de los términos y condiciones de la contratación, ni de los aspectos de procedimiento y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que describieran procedentes las firmas requeridas, técnica y/o contratante.



DIRECCIÓN DE PRACTICANTES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Sección de Contratos

Handwritten signature and initials



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de Septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.5.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAD/HEC/MN/CT/DA/ADQ/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental y/o condicional de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se realizó la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE POLÍTICA CLÍNICA, MÉDICA
Consultación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAD/HEC/MN/CT/DA/ADQ/2024/155
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Servicio de Contratación

(Handwritten signature and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la Jefatura Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.3.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UMA/HE/CM/NIC/OT/D/AD/00/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validez de los procedimientos de licitación y condiciones de la contratación, correspondiente al objeto de la investigación de mercado, correspondiente a los aspectos sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos sobre la economía y las demás circunstancias que conformaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Coordinación de Unidades Médicas en Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron ratificados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en términos del numeral 8.1.5.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMA/NE/LC/MN/ICT/D/ADQ/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, por lo que no se responsabiliza a la Unidad Médica de Alta Especialidad por la veracidad de la información y/o veracidad de los datos de los apendices técnicos económicos y las demás circunstancias que deservieron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIONES MÉDICAS
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Jurídico

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el C. Dr. José de Jesús Sánchez Ruíz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, con R.F.C., [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contractivo, en términos del numeral 8.1.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UMAL/HECM/NIC/DA/DA/00/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental de los actos y conductas de la contratación, ni del resultado de los procesos de selección en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente los actos requeridos, técnicos y/o contractuales.



DIRECCIÓN DE PROYECCIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.S. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
 Número
 050GYR063TI5524-007-00
 D244044

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en el **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR", por lo tanto este autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron ratificados por la peritaje Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del numeral 8.1.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UKA/EHE/CNN/CT/DIAO/2024/755.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la misma, en el resultado de la investigación de procedencia y/o viabilidad de la pena convencional, económica y las demás circunstancias que corresponden a los procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o contractuales.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.L. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de Contraloría

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría en términos del numeral 8.1.5.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAE/MC/MN/INT/DAJ/ADQ/2024/135.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, ejecución, pago, cancelación, ni del resultado de la investigación de la mercadería correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedente las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE GESTIONES MÉDICAS
Unidad de Asesoría y Apoyo
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

(Handwritten signatures and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron considerados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de la responsabilidad en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 8.1.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número UMAE/HECOMN/GT/DJ/AO/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la prescripción y/o nulidad que se realiza sobre la prescripción y/o nulidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás elementos que conforman los procedimientos de compra, requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COLEGIO DE ABOGADOS
MÉXICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Atención Médica
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos; Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- n) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron examinados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de la fracción I del numeral 815, punto séptimo del Manual de Organización de la Unidad de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del numeral 815.2, punto séptimo del referido manual, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UMAE/RE.CM/NL/DI/DADQ/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad, ni se realiza sobre la procedencia y los aspectos técnicos, económicos y los demás que corresponden a los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Comandante en Unidad Médica de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de Asuntos Jurídicos

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063TI5524-007-00
D244044**

- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- p) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".
- q) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.
- s) En caso de que "EL PROVEEDOR" no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- z) Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la oficina Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5 punto 10 de la Ley de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con la finalidad de garantizar la legalidad de la consulta, en términos del numeral 8.1.2 punto 10 de la Ley de Organización de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registró bajo el número: UVAE/ELCMN/CT/DIAJ/00/2024/15X.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resalta sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las otras requeridas, fechas y/o contratos.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Calificación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UVAE Hospital "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de la Contratación

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.5.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HICMNA/CTD/ADQ/2024/455.

La revisión jurídica se efectuó sin producir sobre la justificación jurídica y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de mercado correspondientes, ni de la viabilidad económica y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contables.



DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Sección de Contratos

(Handwritten signature and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.**

**Contrato
Número
050GYR063T15524-007-00
D244044**

deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.5.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UM/ALM/CIN/ACT/D/ADQ/2024/195.

La revisión jurídica se efectuó sin prohibir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Véase y/o contrastante.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UM/ALM/Asesoría de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Oficina de lo Consultivo

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
 Número
 050GYR063T15524-007-00
 D244044

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]
 MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]

U^Aã ã 5A|ñæ A
 &|} • ã () (A) KÁ
 U00Eñ [!Áææ • ^Á
 à^ Áææ • Á
 & !| ^ • [] áã) (AæÁ
) æÁ ^ • [] æÁ ææÁ
 ñ^) çææææ Á
 ñ^) çæææ ^Á & ^ æÁ
 áã • (æ) Á ^ á^ Á
 æÁ & çæ ÁæÁ • ^ ! æÁ
 ß | çæææ ^ ÁæÁ
 { á { æÉ

Ô [] Á) ææ ^) ç Á)
 [] • æææ [] • Áæ ç Á)
 FFHÁ æææ) Áæ Áæ F
 á^ Áææ ^ Áæ Á
 V!æ •) æ^) &ææ Á
 Çæ& • [ÁææÁ
 Q+ [] æææ) Á
 Ugå ææÉ

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. EMILIA REYES ALCOCER APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA, S. DE R.L. DE C.V.	SIS-160323-3E1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron ratificados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el numeral 8.1.2, punto séptimo del Manual de Organización de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contractivo, en términos del numeral 8.1.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HECOM/CTV/DAD/ADQ/2024/155.



La petición jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la validez de la contratación, procedimiento, términos y condiciones de la misma, en el momento de la suscripción de la presente, correspondiendo a la autoridad del mercado correspondiente, en el momento de la adjudicación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contratante.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000111046-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatán
331001 II Especialidades I UMAE
160200 Depto. Abastecimientos UMAE

Concepto: ADQUISICION CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO CLAVES 370

Fecha Elaboración: 20/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,817,663.60
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 331001 Centro de Costos: 160200
 Partida Presupuestaria SHCP: 20501 Refaco y accesorios menores de eq. e Instrumento médico y lab

COMUNICADO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.7	0.0	1,109.7	246.6	1,302.7
DIFERENCIAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millonum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

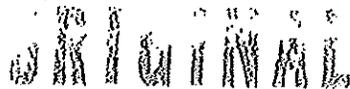
[Firma]
 Yucatán
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00



Clavo: 0170-009-001

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
 Número
 050GYR063T15524-007-00
 D244044

Anexo 2 (dos):
 "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
 PROVEEDOR", Comunicado de Resultado".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron ratificados por la persona
 Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el
 numeral 8.1.5, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas
 de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo
 Consultivo, en términos del numeral 8.1.3.2, punto séptimo del referido manual, a
 solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se
 registró bajo el número: UMAE/HCECMN/ICT/D/ADQ/2024/155.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la
 justificación procedimental, términos y condiciones de la
 contratación, procediendo sobre la investigación de la
 mercado correspondiente en el momento de la
 procedencia y/o viabilidad de los asuntos sobre los
 económicos y las demás circunstancias que determinaron
 procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



DIRECCION DE PARTICIPACIONES MEDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

R



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

Mérida, Yucatán, a 30 de agosto de 2024

El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

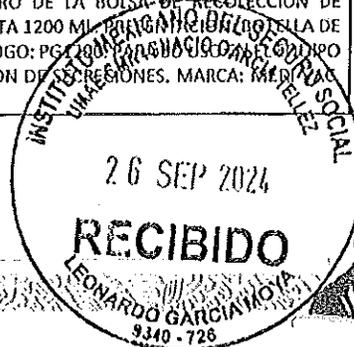
a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La UMAE, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez", en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán convoca a la proveeduría su participación para la adquisición de consumibles de equipo médico de la clave 379, para múltiples equipos médicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez", en la ciudad de Mérida, Yucatán, para el ejercicio agosto - diciembre 2024.

La adquisición consiste en el suministro de consumibles para equipo médico, instalados en los diferentes servicios de la unidad, tales como Quirófano, Admisión Continua, Hospitalización, Rayos X, Unidad de Cuidados Intensivos adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Unidad de Cuidado Intensivos Pediátricos, Anestesiología, etc. con el objetivo de proveer a estos equipos de consumibles para su funcionamiento específico para el servicio y operación del área médica, el cual impacta de manera directa al derechohabiente que acude a esta unidad para sus diferentes tratamientos.

Cubrir las necesidades de consumibles de clave 379 del equipamiento médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad a fin de que los procesos operativos no sean interrumpidos y existan los elementos que permitan el buen funcionamiento puntual y preciso de equipo médico del área médica.

No. de partida	Clave	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	379 183 0098 00 01	29500005	379 183 0098 00 01 CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	3	PIEZA
2	379 304 4185 00 01	25408159	379 304 4185 00 01 ELECTRODOS DESECHABLES PARA MEDICION DE ELECTROCARDIOGRAFIA, CON CONECTOR TIPO BOTON. PARA NEONATOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EEG-DES. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	600	PIEZA
3	379 396 0166 00 01	53101273	379 396 0166 00 01 GEL DE ULTRASONIDOS. PRESENTACION: CAJA CON 12 BOTELLAS. NUMERO DE CATALOGO: 40483A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: PHILIPS. MODELO: AVALON FETAL MONITOR FM20.	3	Caja con 12 botellas
4	379 718 0027 00 01	25400622	379 718 0027 00 01 POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE, ELABORADO A BASE DE GLUTARALDEHIDO, EN ENVASE PLASTICO DE SEGURIDAD CON TAPA DE VACIADO QUE SE ACOPLE AL PUERTO DE 2.6 MM DE DIAMETRO DE LA BOLSA DE RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS, QUE SOLIDIFIQUE HASTA 1200 ML. PRESENTACION: BOLSA DE PLASTICO CON 1.74 ONZAS. NUMERO DE CATALOGO: PG 1000 PARA SU USO EN EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDICAL MODELO: CRD-FLEX.	20	FRASCO



α



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GACRIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

5	379 821 3629 00 01	25400605	379 821 3629 00 01 SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS CASOS, CUANDO SE REQUIERE DE LA REMOCION DE LIQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCION NO ENTRA EN CONTACTO CON EL TORRENTE SANGUINEO DEL PACIENTE. BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B). ANTES DE LA MEZCLA, CADA 1000 ML CONTIENEN: 4 MEQ/L, CALCIO 2.5 MEQ/L; MAGNESIO 1.5 MEQ/L; SODIO 140 MEQ/L; CLORO 113 MEQ/L; LACTATO 3 MEQ/L; BICARBONATO 32 MEQ/L; GLUCOSA 110 MG/ML; AGUA PARA INYECCION. PRESENTACION: EMPAQUE CON 2 BOLSAS DE 5000 ML POR PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 6054356. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.340.0235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA. MARCA: GAMBRO. MODELO: PRISMA.	120	CAJA CON 2 BOLSAS
6	379 892 0322 00 01	29500005	379 892 0322 00 01 TRAMPA DE AGUA ADULTOS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 0208630. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: HEINEN & LOWSTEIN. MODELO: TIZIAN.	2	PIEZA
7	379 893 0032 00 01	29500005	379 893 0032 00 01 GUIA O ESTILETE DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE DE 8 FR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S5000N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: VITAL SIGNS. MODELO: UNICO.	120	PIEZA
8	379 810 0040 00 01	29500005	379 810 0040 00 01 SELLOS DE SEGURIDAD DESECHABLES. PRESENTACION: PAQ. C/100 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2419. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: ARTROMICK. MODELO: AVALO COMPACTO.	6	PAQUETE CON 100 PIEZAS
9	379 200 0568 00 01	25400622	379 200 0568 00 01 CIRCUITO COAXIAL ISO (BAIN), VALVULA REUSABLE Y CIRCUITO DESECHABLE DE 1.6 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: S7050. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0141 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA 102.	10	PAQUETE CON 20 PIEZAS
10	379 744 1791 00 00	53102118	379 744 1791 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CUCHILLO AGRESIVO SERRADO PARA TEJIDO OSEO; CORTE LONGITUDINAL Y DIVISION. DE 11.0 CM (4.3 IN) DE LARGO CON LONGITUD DE CORTE 12.4 MM, ANCHO DE CORTE DE 0.8 MM PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-815-114. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
11	379 744 1635 00 00	53102118	379 744 1635 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO RECTA DE MICRODIAMETRO PARA TEJIDO BLANDO; ABRASION MODERADA. DE 12.3 CM (4.9 IN) DE LARGO CON DIAMETRO EXTERNO DE 1.77 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.37 MM PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-800-309. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
12	379 744 1627 00 00	53102118	379 744 1627 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO RECTA PARA TEJIDO BLANDO; ABRASION MODERADA. DE 11.4 CM (4.5 IN) DE LARGO CON DIAMETRO EXTERNO DE 1.92 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.50 MM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-800-307. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
13	379 100 1245 00 00	53102118	379 100 1245 00 00 BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRASLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON TRES PUERTOS: 1. PUERTO DE CONEXION, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO HEMBRA REMOVIBLE PARA ADAPTARSE AL CONTENEDOR RIGIDO CON VALVULA DE SEGURIDAD DE NO RETORNO; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO, CON VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO DE CONEXION PARA EQUIPO ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	PIEZA

Calle 34 x 41, núm. 439, Colonia Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150
Tel. 999 9225656, Ext. 5001 w/vez.imss.gob.mx



OK



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GACRIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

14	379 710 0033 00 00	53102118	379 710 0033 00 00 RECIPIENTE DE ASPIRACION DE PLASTICO RIGIDO DESECHABLE, GRADUADO, CON UN PUERTO DE CONEXION PARA LA BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE. REQUIERE BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5450-851-012. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	PIEZA
15	379 903 4529 00 00	53102118	379 903 4529 00 00 JUEGO DE TUBOS DE DESECHO Y TUBO DE EXTENSION PARA FILTRO, DESECHABLES, DE SILICON ESTERIL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 5450-850-003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	PIEZA
16	379 765 4724 00 01	53102118	379 765 4724 00 01 CARTUCHO PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINAVINR. PRESENTACION: CAJA CON 25 CARTUCHOS. NUMERO DE CATALOGO: 420200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 048 0040 ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE. MARCA: ABBOTT POINT OF CARE. MODELO: I-STAT1 SERIES 300 Y200.	6	CAJA CON 25 PZAS
17	379 765 4732 00 0	53102118	379 765 4732 00 01 CARTUCHO PARA LA DETERMINACION DE TROPONINA I (CTNI). PRESENTACION: CAJA CON 25 CARTUCHOS. NUMERO DE CATALOGO: 420400. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 048 0040 ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE. MARCA: ABBOTT POINT OF CARE. MODELO: I-STAT1 SERIES 300 Y200.	6	CAJA CON 25 PZAS
18	379 765 6554 00 01	53102118	379 765 6554 00 01 BNP (PARA LA MEDICION CUANTITATIVA EN SANGRE COMPLETA O PLASMA DEL PEPTIDO NATRIURETICO DEL TIPO B). PRESENTACION: CAJA CON 25 CARTUCHOS. NUMERO DE CATALOGO: 08F30-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.048.0040. ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE. MARCA: ABBOTT POC. MODELO: I-STAT1 SERIE 300.	4	CAJA CON 25 PZAS
19	379 206 0075 00 01	53102118	379 206 0075 00 01 COJINES DE ESPUMA ANATOMICOS DE POLIURETANO DESECHABLES PARA MENTON Y FRENTE CON UN PESO TOTAL DE 242 GRMS, PARA USAR EN SISTEMA DE SOPORTE PRONO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1052003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MESA QUIRURGICA MECANICO-HIDRAULICA. CLAVE: 531.616.0976. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	15	1 JUEGO
20	379 200 3166 00 01	53102118	379 200 3166 00 01 CIRCUITO REANIMADOR NEONATAL EN PIEZA EN T DESECHABLE CON CONTROL DE PIP, PEEP Y MANOMETRO INTEGRADO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1050814. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0052. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	15	1 JUEGO
21	379 782 0028 00 01	53102118	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	12	JUEGO
22	379 160 0718 00 01	53102118	BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS). DE POLIETILENO, DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES, CON FONDO PLANO, PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON SISTEMA ANTIREFLUJO POR MEDIO DE CANALETAS VERTICALES ALREDEDOR DE LA BOLSA, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON AGARRADERA DE EXTRACCION DE 5.8 CM DE ANCHO POR 3 CM DE LARGO, CON CUATRO PUERTOS, CON SUS CORRESPONDIENTES TAPONES ADEHERIDOS A LA TAPA, DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION POR MEDIO DE DIBUJOS Y ESCRITO: 1.- PUERTO DE PACIENTE CON TAPA CON CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO CON ADAPTADOR REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DETUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. 2.- PUERTO PARA VACIO DE 10 MM DE DIAMETRO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO O ESTIRENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLES DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICROPARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA. 3.- PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR TIPO MACHO DE CONEXION A PRESION. 4.- PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS POR MEDIO DE FILTRO ADAPTABLE OPCIONAL O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE. FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE FABRICACION GRABADA EN LA TAPA DE CADA BOLSA INDIVIDUAL. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS. NUMERO DE CATALOGO: 7113004. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: BEMIS. MODELO: QUICK FIT.	2	CAJA CON 50 BOLSAS



OK



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GACRIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

23	379 160 0061 00 01	53102118	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA 16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERAL ELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	20	CUBETA 16 KG
24	379 200 3950 00 00	53102118	CIRCUITO COMPLETO PARA PACIENTE REHUSABLE, INCLUYE LINEA DE FLUJO Y TRAMPA DE AGUA DE 15 MM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HT600050. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	5	PIEZA
25	379 200 3908 00 00	53102118	CIRCUITO COMPLETO PARA PACIENTE REHUSABLE, INCLUYE LINEA DE FLUJO Y TRAMPA DE AGUA DE 22 MM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HT600048. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	15	PIEZA
26	379 808 6736 09 01	53102118	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE, PARA USO PEDIATRICO - ADULTO. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A (SEN3420A). PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT MEDICAL. MODELO: HT70.	1	CAJA CON 4 PIEZAS
27	379 808 7825 00 00	53102118	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA ADULTOS Y PEDIATRICOS PRESENTACION: CAJA CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	2	CAJA CON 4 PIEZAS
28	379 222 0950 00 01	53102118	CONECTOR REUTILIZABLE DE BRAZO PARA BOLSA DE SISTEMA DE RESPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8004459. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: AVANCE CS2.	20	PIEZA
29	379 252 0185 00 01	53102118	CUBIERTA DE GEL PARA Sonda, TAMAÑO ESTANDAR, 100 PIEZAS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 6820948 (MU06944). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.0053 INCUBADORA DE TRASLADO. MARCA: DRAGER. MODELO: GLOBE TROTTER T1500.	5	CAJA CON 100 PIEZAS
30	379 156 4531 00 02	53102118	CABLE DEL MODULO DE CONTROL PARA EL NEBULIZADOR "AERONEB PRO". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01036. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	20	PIEZA
31	379 171 0332 00 01	53102118	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 CM. DE LARGO. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K80. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	6	CAJA CON 50 PIEZAS
32	379 171 1371 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 1. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-60. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	10	PIEZA
33	379 171 1389 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 4. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-90. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	40	PIEZA
34	379 171 1397 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-99. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	20	PIEZA
35	379 681	53102118	PAPEL PARA IMPRESION TERMICO NARANJA. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 007957. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0279. MARCA: DRAGER. MODELO: HT70.	30	ROLLO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OK



	1341 00 01		ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.		
36	379 808 8344 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA O HIPNOTICA, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE ADULTO, CON 6 ELECTRODOS, CON TECNOLOGIA MASIMO RD SEDLINE, PARA UTILIZAR CON EL MODULO SEDLINE CON ENTRADA MOC-9 Y EL CABLE RD SEDLINE CABLE DE PACIENTE, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4248. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 25 PIEZAS
37	379 808 8351 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA O HIPNOTICA, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE PEDIATRICO CON 6 ELECTRODOS, CON TECNOLOGIA MASIMO RD SEDLINE, PARA UTILIZAR CON EL MODULO SEDLINE CON ENTRADA MOC-9 Y EL CABLE RD SEDLINE CABLE DE PACIENTE, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4329. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 25 PIEZAS
38	379 808 8369 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO NIRS, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE ADULTO CON PESO MAYOR O IGUAL DE 40 KG, PARA UTILIZAR CON MODULO DE NIRS (O3) CON ENTRADA MOC-9, TECNOLOGIA MASIMO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3756. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 20 PIEZAS
39	379 808 8377 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO NIRS, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE PEDIATRICO CON PESO MAYOR O IGUAL A 5 KG Y MENOR DE 40 KG, PARA UTILIZAR CON MODULO DE NIRS (O3) CON ENTRADA MOC-9, TECNOLOGIA MASIMO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4235. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 20 PIEZAS
40	379 808 8419 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA SATURACION DE OXIGENO (SPO2), HEMOGLOBINA (SPHB), METAHEMOGLOBINA (SPMET), INDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRAFICA (PVI), CONTENIDO DE OXIGENO (SPOC), TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE NEONATAL/ADULTO CON PESO MENOR DE 3 KG O MAYOR DE 30 KG, CON TECNOLOGIA MASIMO RAINBOW SET, CON CONECTOR MLNCS, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2414. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO. CLAVE: 531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD 97.	7	CAJA CON 10 PIEZAS
41	379 808 3766 00 01	53102118	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRAFIA. USO NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MSP-RES. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	12	PIEZA

OBSERVACIONES

Para las partidas 16, 17 y 18, se solicita en comodato equipo que a continuación se describe (1 solo proveedor):

Analizador de Sangre Portátil i-stat.

Sistema I-STAT el cual usa cartuchos descartables diseñados para reducir los problemas que enfrentan los con biosensores químicos sensibles y contenidos dentro de un chip de silicio, configurado para una gama de análisis específicos.

- Dimensiones: Anchura 7,68 cm Longitud 23,48 cm
- Profundidad 7,24 cm
- Peso: con batería recargable: 650 gramos; con batería desechable: 635 gramos
- Alimentación: dos baterías de litio de 9 voltios, o batería recargable.
- Calibración: calibración electrónica, mecánica, térmica y de presión de fábrica
- Pantalla: Cristal Líquido SuperTwist con matriz de puntos.



OK



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

- Enlace de comunicación: diodo de emisión de luz infrarroja (LED)
- Temperatura de funcionamiento: de 16 a 30 °C (61 a 86 °F) para pruebas con cartuchos i-STAT
- Temperatura de transporte: de -10 a 46 °C (14 a 115 °F)

Para las partidas 36, 37, 38, 39 y 40, se solicitarán 4 (cuatro equipos) en comodato de acuerdo con las siguientes características, asignadas a un solo proveedor.

Módulo de procesamiento de profundidad anestésica

1. Monitoreo de Sedación

- 1.1. Monitoreo del estado del cerebro mediante la adquisición de datos y el procesamiento en tiempo real de las señales del EEG
- 1.2. Análisis y despliegue de 4 canales de EEG.
- 1.3. Despliegue simultáneo 2 canales de EEG tanto del hemisferio izquierdo como del hemisferio derecho del cerebro
- 1.4. Velocidad de forma de onda ajustable en 15 o 30 mm/sec
- 1.5. Amplitud de forma de onda ajustable en 1,2,3,4,5, 10, 25, 50 y 100µV/mm
- 1.6. Despliegue numérico del Índice del estado del paciente que esté relacionado con el efecto del agente anestésico o sedativo aplicado
- 1.7. Despliegue del dato numérico del Índice del estado del paciente mediante procesamiento de la señal adaptativa que incluye métodos no lineales en múltiples dominios.
 - 1.7.1. Rango de medición de 0 a 100
- 1.8. Despliegue gráfico de la densidad espectral en modo horizontal que muestre:
 - 1.8.1. Presentación grafica en colores de la densidad espectral para lado izquierdo y derecho del cerebro que represente potencia del EEG y que muestre al menos lo siguiente
 - 1.8.2. Rango de Frecuencia (Hz)
 - 1.8.3. Rango de Espectro de Potencia (dB)
 - 1.8.4. Gráfico de asimetría
 - 1.8.5. Despliegue de Gráfico de Asimetría que muestre y cuantifica la diferencia en la actividad cerebral entre ambos hemisferios
- 1.9. Visualización en la pantalla del gráficos y valores numéricos de los siguientes
 - 1.9.1. Gráfico de la tendencia del valor del índice de estado de paciente
 - 1.9.2. Grafica de la Densidad espectral
 - 1.9.3. Valor numérico de Índice de Estado de paciente
 - 1.9.4. Valor numérico del índice de Electromiografía con valor numérico de 0 a 100%
 - 1.9.5. Valor numérico de la Tasa de supresión
 - 1.9.6. Valor numérico del Artefacto
- 1.10. Nivel de Impedancia codificado por colores de los electrodos para al menos
 - 2.10.1. Impedancia aceptable
 - 2.10.1.2. Electrodo(s) desconectado(s)

Monitoreo para medición de oximetría regional cerebral

1. Monitoreo de Oxigenación Regional (Oximetría Regional Cerebral)

- 1.1. Sensor con un emisor de Luz y dos fotodetectores.
- 1.2. Disponible para pacientes adultos, pediátricos y neonatos.
- 1.3. Precisión
 - 1.3.1. Saturación de oxígeno regional absoluta 4%
 - 1.3.2. Tendencia en la saturación de oxígeno regional 3%.
- 1.4. Visualización en la pantalla del gráficos y valores numéricos siguientes para dos sensores:
 - 1.4.1. Despliegue Valor numérico de la medición de la saturación de oxígeno regional %rSO₂ 1.4.2. Valor numérico del Índice de área bajo la curva
 - 1.4.3. Despliegue de valor de referencia



OK



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

- Enlace de comunicación: diodo de emisión de luz infrarroja (LED)
- Temperatura de funcionamiento: de 16 a 30 °C (61 a 86 °F) para pruebas con cartuchos i-STAT
- Temperatura de transporte: de -10 a 46 °C (14 a 115 °F)

Para las partidas 36, 37, 38, 39 y 40, se solicitarán 4 (cuatro equipos) en comodato de acuerdo con las siguientes características.

Módulo de procesamiento de profundidad anestésica

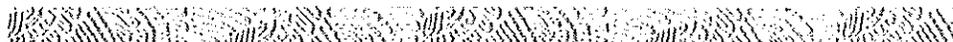
1. Monitoreo de Sedación

- 1.1. Monitoreo del estado del cerebro mediante la adquisición de datos y el procesamiento en tiempo real de las señales del EEG
- 1.2. Análisis y despliegue de 4 canales de EEG.
- 1.3. Despliegue simultáneo 2 canales de EEG tanto del hemisferio izquierdo como del hemisferio derecho del cerebro
- 1.4. Velocidad de forma de onda ajustable en 15 o 30 mm/sec
- 1.5. Amplitud de forma de onda ajustable en 1,2,3,4,5, 10, 25, 50 y 100µV/mm
- 1.6. Despliegue numérico del Índice del estado del paciente que esté relacionado con el efecto del agente anestésico o sedativo aplicado
- 1.7. Despliegue del dato numérico del Índice del estado del paciente mediante procesamiento de la señal adaptativa que incluye métodos no lineales en múltiples dominios.
 - 1.7.1. Rango de medición de 0 a 100
- 1.8. Despliegue gráfico de la densidad espectral en modo horizontal que muestre:
 - 1.8.1. Presentación grafica en colores de la densidad espectral para lado izquierdo y derecho del cerebro que represente potencia del EEG y que muestre al menos lo siguiente
 - 1.8.2. Rango de Frecuencia (Hz)
 - 1.8.3. Rango de Espectro de Potencia (dB)
 - 1.8.4. Gráfico de asimetría
 - 1.8.5. Despliegue de Gráfico de Asimetría que muestre y cuantifica la diferencia en la actividad cerebral entre ambos hemisferios
- 1.9. Visualización en la pantalla del gráficos y valores numéricos de los siguientes
 - 1.9.1. Gráfico de la tendencia del valor del índice de estado de paciente
 - 1.9.2. Grafica de la Densidad espectral
 - 1.9.3. Valor numérico de Índice de Estado de paciente
 - 1.9.4. Valor numérico del Índice de Electromiografía con valor numérico de 0 a 100%
 - 1.9.5. Valor numérico de la Tasa de supresión
 - 1.9.6. Valor numérico del Artefacto
- 1.10. Nivel de Impedancia codificado por colores de los electrodos para al menos 2.
 - 1.10.1. Nivel de impedancia con impedancia aceptable
 - 1.10.1.2. Electrodo(s) desconectado(s)

Monitoreo para medición de oximetría regional cerebral

1. Monitoreo de Oxigenación Regional (Oximetría Regional Cerebral)

- 1.1. Sensor con un emisor de Luz y dos fotodetectores.
- 1.2. Disponible para pacientes adultos, pediátricos y neonatos.
- 1.3. Precisión
 - 1.3.1. Saturación de oxígeno regional absoluta 4%
 - 1.3.2. Tendencia en la saturación de oxígeno regional 3%.
- 1.4. Visualización en la pantalla del gráficos y valores numéricos siguientes para dos sensores:
 - 1.4.1. Despliegue Valor numérico de la medición de la saturación de oxígeno regional %rSO2-1.4.2. Valor numérico del Índice de área bajo la curva
 - 1.4.3. Despliegue de valor de referencia



OK



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

1.4.4 Despliegue de numérico de diferencia entre valor de referencia vs rSO2 actual. 1.4.5 Despliegue de numérico de diferencia entre valor de SpO2 periférica y %rSO2. 4. Con sistema de acoplamiento para monitor no invasivo para medición los parámetros fisiológicos y mediciones siguientes.

Monitor de visualización

1. Monitor con pantalla a color LCD de matriz activa TFT con iluminación trasera
 - 1.1. Tamaño de pantalla 10 pulgadas
 - 1.2. Batería de Ion litio para su uso continuo para duración de las baterías de 4 horas y tiempo de carga de las baterías de 4 horas
 - 1.2.1. Que muestre en pantalla nivel de carga de batería
 - 1.3. Receptáculo para adicionar módulo/ monitor portátil de medición de SpO2, Hemoglobina Total continua no invasiva
 - 1.4. Asa para traslado del equipo
 - 1.5. Puertos USB
 - 1.6. Puerto para llamado a enfermería
 - 1.7. Puerto Ethernet para comunicación con otros dispositivos médicos.
 - 1.8. Función para adquirir capturas de pantalla (imágenes) y descargar a memoria USB.
 - 1.9. Con capacidad de realizar hasta 20 capturas de pantalla.
2. Tendencias
 - 2.1. Tendencia de los valores de al menos 96 horas
 - 2.2. Opciones de intervalo de tiempo de la gráfica de tendencias de minutos, 30 minutos, 1 hora, 2 horas, 4 horas, 8 horas, 12 horas o 24 horas.
 - 2.3. Análisis de la tendencia en un Histograma
3. Alarmas
 - 3.1. Alarmas audibles y visibles priorizadas en al menos 3 niveles
 - 3.2. Despliegue de mensajes para:
 - 3.2.1. Batería baja
 - 3.2.2. Sensor desconectado.
 - 3.3. Botón para silenciar alarmas.
- 4.1. Monitor con pantalla sensible al tacto de matriz activa, con despliegue de valores numérico y de curvas fisiológicas,
 - 4.2. Saturación de Oxígeno en Sangre con software o tecnología para mediciones en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión con tecnología de extracción de señal.
 - 4.3. Despliegue de la curva de pletismografía
 - 4.4. Indicador de la calidad de la señal en cada pulso
- 4.5. Parámetros
 - 4.5.1 Índice de perfusión
 - 4.5.1.1 Rango de medición del Índice de perfusión de 0.02% a 20%
 - 4.5.2. Saturación de oxígeno
 - 4.5.2.1. Rango de medición de 0 a 100 %
 - 4.5.3. Frecuencia de Pulso
 - 4.5.3.1. Rango de medición de 25 a 240 Latidos por minuto.
 - 4.5.3.2. Precisión con baja perfusión +/- 3lpm
 - 4.5.4. Medición no invasiva y continua de Hemoglobina SpHb:
 - 4.5.4.1. Medición de la hemoglobina en g/dL.
 - 4.5.4.2. Con rango de medición de 0 g/dl a 25 g/dl
 - 4.5.4.3. Precisión de 1 g/dL
5. Instalación
 - 5.1. Alimentación Eléctrica de 100 a 240 V CA, 47 a 63 Hz
 - 5.2. Instalación sobre montaje rodable



b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.



OK



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

No aplica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de insumos cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

Los licitantes deberán proporcionar el surtimiento de consumibles a los diferentes equipos médicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, ubicados en diferentes servicios de atención clínica-médica, para el buen desempeño y contribución en el apoyo del tratamiento y diagnóstico para los derechohabientes que acuden a los diferentes servicios de esta unidad.

Por tal motivo y para comprobar la calidad y compatibilidad de los insumos ofertados, se solicitará a los licitantes presentación de muestras con el objetivo de evaluar la funcionalidad, compatibilidad y desempeño en los equipos médicos de la unidad, a fin de que cumplan con los criterios especificados por el fabricante de equipo médico, así como su funcionalidad y calidad al 100%, en caso de no cumplir con estos criterios la muestra enviada por parte de los licitantes será calificada como "no cumple" adjuntando las causas de incumplimiento y será desechada su oferta.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique

que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo



OK



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBAJINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

- I. *Copia del Registro Sanitario completo vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico y tiene su registro sanitario correspondiente.*
- II. *En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.*

En el caso de que los bienes a ofertar no requieran de registro Sanitario se aplicará lo siguiente:

- III. *Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.*
- IV. *En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el Informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Para bienes nacionales:

En caso de ser fabricante:

- Registro Sanitario en caso de que corresponda.

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o distribuidor en México en hoja membretada debidamente firmada.

Para bienes de importación:

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o Distribuidor de la marca en México en hoja membretada debidamente firmada.
- Registro Sanitario correspondiente del bien ofertado.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Se anexa dictamen presupuestal emitido por el departamento de Contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Tellez".



OK



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Área Requiriente

Mtra. María Angelina González Canche
Directora de enfermería, UMAE

Área Requiriente

Dr. Antonio Polanco Saldivar
Jefe de División Oncología, UMAE

Área Requiriente

Dr. Jorge Efraim Briceño Mezquita
Jefe de División de Cirugía, UMAE.

Área Requiriente

Dr. Huelter Javier Ortiz Trujillo
Jefe de la División de Pediatría, UMAE

Área Requiriente

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico, UMAE

Área Requiriente

Dr. Francisó Guardia Tabasco
Jefe de División de Medicina, UMAE

Área Requiriente

Dr. David Roldan Morales
Jefe de División, Cardiología, UMAE

Área Técnica

Dr. José de Jesús Sánchez Ruíz
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica



α



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Mérida, Yucatán, a 20 de septiembre de 2024

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio a ser contratado.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- A partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y condiciones de entregas que corresponda.

- La entrega de los insumos se llevará a cabo en el almacén del departamento de abastos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, Ignacio García Téllez para su notificación a la División de Ingeniería Biomédica para su verificación y validación de lo entregado al almacén y lo que será entregado a las áreas médicas correspondientes, **los bienes podrán entregarse a partir del día posterior al fallo, hasta 10 días posteriores al fallo**, después de esta fecha, se llevaran a cabo las penas correspondientes por retraso en la entrega..
- Los bienes deberán entregarse en sus empaques originales, conforme a las órdenes de reposición que se generen, sin embargo, podrán ser entregados en una sola entrega, cerrados sin presentar alteraciones, ni evidencia de que hayan intentado ser abiertos,
- Los insumos deberán estar identificados con una etiqueta detallando los datos de la unidad, clave institucional, marca, modelo, descripción y número de contrato al que corresponde, en caso de no cumplir con alguno de estas observaciones se dará por rechazado el bien, teniendo que reponer al **día siguiente** con los requisitos solicitados en este punto.
- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá estar indicada respectivamente de manera clara y concisa en la etiqueta de descripción de producto y en caso de su vencimiento próximo, estos deberán ser reemplazados por el proveedor adjudicado sin costo extra para el instituto.
- Se llevará a cabo la generación de órdenes de reposición posterior al fallo por parte del departamento de abasto, para el surtimiento de los consumibles para que puedan ser entregados en una sola exhibición.
- Una vez adjudicado el fallo, se podrá llevar a cabo la entrega anticipada o bien la entrega total a los **10 días posteriores después al fallo, proveedores que lleven a cabo este proceso** podrán ser acreedores para no entregar fianza.
- En caso de no entregar en estos 3 días, podrán hacerlo como se señala en punto anterior a los 25 días, pero ya con toda la documentación correspondiente, incluida la fianza, posterior a estos 25 días la fecha correspondiente se aplicarán las penas convencionales establecidas en el contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

- Binaria, se hará evaluación técnica económica de las propuestas presentadas por la proveeduría.
- **Justificación:** Se hace la observación que se evaluarán insumos (consumibles ya determinados por las claves y descripciones de cuadro básico institucional) y no servicios, por lo que no se requiere una evaluación por puntos y porcentajes, dado que es un consumible de equipo médico el cual deberá de cumplir con las normas y cartas solicitadas en el anexo técnico,, el cual debe de cumplir con criterios y especificaciones técnicas ya señaladas en la descripción y soportadas por la ficha técnica, catalogo o manual del insumo, así como su compatibilidad con los equipos médicos.
- Se solicitará a la proveeduría la entrega de muestras físicas para la evaluación técnica, por parte del área médica en apoyo con la división de ingeniería biomédica, para verificar la compatibilidad y funcionalidad con los equipos médicos de la unidad, en caso de que el proveedor no entregue muestras físicas de las partidas a ofertar se considerara motivo de descalificación.
- Cabe señalar que las muestras solicitadas a la proveeduría son para la revisión y verificación en el funcionamiento correcto en los equipos médicos, las cuales son probadas en el medio hospitalario, lo que en ocasiones pueden quedar residuos y son desechadas por seguridad. Esto para que no se haga ningún cargo o solicitar devolución al instituto de este tipo de insumos.
- La proveeduría que envíe muestras físicas se le hace de conocimiento que, una vez concluido el proceso de licitación, adjudicación y fallo, tendrá 15 días posteriores a este último para solicitar la reposición de las muestras, pasada esa fecha el instituto no se hará responsable de las mismas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicar para el servicio a contratar.

Para bienes nacionales:

En caso de ser fabricante:

- Certificado de Integración nacional.
- Certificado vigente de buenas prácticas de fabricación por parte de COFERPIS
- Registro sanitario correspondiente en caso de aplicación al insumo ofertado.

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o distribuidor en México en hoja membretada debidamente firmada.
- Certificado vigente de buenas prácticas de fabricación por parte de COFERPIS, del fabricante

Para bienes de importación:

En caso de ser fabricante:

- Registro sanitario correspondiente.

En caso de ser distribuidor primario:

- Carta de apoyo del fabricante o Distribuidor de la marca en México en hoja membretada debidamente firmada.
- Registro sanitario correspondiente.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

- Catálogo de bienes solicitados.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No, aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

- EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso posteriores a los 10 días de entrega posterior al fallo, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos a través de las ordenes de reposición o entrega total anticipada, dentro del plazo señalado en el presente documento.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder importe de dicha garantía.
- "EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".
- La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
- $Pca = \%d \times nda \times vspa.$
- Dónde:
- $\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio (entrega de insumos).
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso (entrega de insumos), sin IVA.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la entrega del bien.
- Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- En caso de que un consumible tenga defectos de fabricación o este defectuoso, el proveedor se verá obligado a reponer el bien, por otro de la misma característica y funcional al 100%, sin costo para el instituto en un tiempo no mayor a 24 horas, la notificación de la reposición se administrará de contrato a través de correo electrónico al proveedor para la reposición en el tiempo estipulado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Los bienes deberán entregarse en sus empaques originales, cerrados sin presentar alteraciones, ni evidencia de que hayan intentado ser abiertos, así mismo deberán estar identificados con una etiqueta detallando los datos de la unidad, clave institucional, marca, modelo, descripción y número de contrato, en caso de no cumplir con alguno de estas observaciones se dará por rechazado el bien, teniendo que reponer en un tiempo no mayor a 24 horas.
- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá estar indicada respectivamente de manera clara y concisa dentro de la etiqueta de descripción de producto.
- **Plazo para notificar al proveedor.**
- En caso de que un consumible tenga defectos de fabricación o este defectuoso, el proveedor se verá obligado a reponer el bien, por otro de la misma característica y funcional al 100%, sin costo para el instituto en un tiempo no mayor a 24 horas, la notificación la realizará el administrador de contrato a través de correo electrónico al proveedor para la reposición en el tiempo estipulado.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

Solo los adquiridos en la licitación.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

En un plazo no máximo mayor a 24 horas, una vez notificado al proveedor por defecto de fabricación o incompatibilidad con el equipo médico donde será utilizado.

- **Caducidad de los bienes.**

- Los insumos deberán de contar con un mínimo 24 meses de caducidad a partir de la fecha de adquisición y podrán ser canjeables por el proveedor en caso de que esta se caduque en el tiempo de vigencia del contrato.

- Para el caso de consumibles que tengan condicionado el uso por fecha de caducidad, esta deberá estar indicada respectivamente de manera clara y concisa dentro de la etiqueta de descripción de producto.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

No aplica

- **Periodo de garantía.**

Durante la vigencia del contrato.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

No aplica





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No aplica

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

No aplica

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

No aplica

- **Porcentaje por requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**
- La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate en monto superior a 5,000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA.
- **k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**
- Como se establece en el presente documento, el Administrador de Contrato por parte del Instituto será el servidor público responsable de verificar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.
- Plazo de pago: 20 días
- Tipo de glosa: Almacén o contrato único.
- Requerimiento: existencia de un contrato formalizado.
- Documentos que deberán presentarse para pago.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de alta de almacén y
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Contrato con todas las clausula y anexos necesarios que indiquen los consumibles adquiridos con el fin de verificar cada uno de estos en el documento de fallo.
- Surtimiento en los tiempos especificados por parte de la proveeduría al departamento de abastecimiento con la documentación y etiquetado correspondiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- No aplica.

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Área-Requirente

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico, UMAE

Área Técnica

Dr. José de Jesús Sánchez Ruíz
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, UMAE

Área Requiriente

Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita
Jefe de División de Cirugía, UMAE.

Área Requiriente

Dr. Huelter Javier Ortiz Trujillo
Jefe de la División de Pediatría, UMAE

Área Requiriente

Dr. Antonio Polanco Saldivar
Jefe de División Oncología, UMAE

Área Requiriente

Dr. Francisco Guardia Tabasco
Jefe de División de Medicina, UMAE

Área Requiriente

Dr. David Roldán Morales
Jefe de División, Cardiología, UMAE

Área Requiriente

Lic. Angelina González Canche
Directora de Enfermería, UMAE





SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE
DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. SIS-160323-3E1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
OFICINA DE ADQUISICIONES.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
VENTA DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379 PARA LA UMAE YUCATÁN
PARA EL EJERCICIO 2024
PROPUESTA ECONÓMICA

Mérida, Yucatán, 09 de septiembre del 2024.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA		DIA	MES	AÑO
		09	09	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. SIS-160323-3E1 DOMICILIO: CALLE 50 #189A x 17 y 17A COLONIA ROMA, MÉRIDA, YUCATÁN. CP.97218. ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA (.....) MEDIANA (X) GRANDE (.....)				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
9999 492074 9999 552049	NA	emilia.reyes@siysmedical.com licitaciones@siysmedical.com	0000138773	
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS, PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN, "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN LA CIUDAD DE MÉRIDA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICION DE OFERTAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VENTA DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379 PARA LA UMAE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITO EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:



SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE
DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. SIS-160323-3E1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
OFICINA DE ADQUISICIONES.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE
1	379 183 0098 00 01 CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. MARCA: STILDM. MODELO: ISTC-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	3	\$1,144.29	\$3,432.86
2	379 304 4185 00 01 ELECTRODOS DESECHABLES PARA MEDICION DE ELECTROCARDIOGRAFIA, CON CONECTOR TIPO BOTON. PARA NEONATOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EECG-DES. MARCA: CARDINAL HEALTH. MODELO: 31424743. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	600	\$81.05	\$48,632.14
9	379 200 0568 00 01 CIRCUITO COAXIAL ISO (BAIN), VALVULA REUSABLE Y CIRCUITO DESECHABLE DE 1.6 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 57050. MARCA: MEDLINE. MODELO: DYNJAAF6002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0141 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA 102.	10	\$7,261.43	\$72,614.29
13	379 100 1245 00 00 BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRASLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON TRES PUERTOS: 1. PUERTO DE CONEXION , CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO HEMBRA REMOVIBLE PARA ADAPTARSE AL CONTENEDOR RIGIDO CON VALVULA DE SEGURIDAD DE NO RETORNO; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO, CON VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO DE LLENADO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5450-850-002. MARCA: MEDLINE. MODELO: DYNDSC1500. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	\$88.56	\$2,656.66



SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.
CALLE DE LA PAZ 35 Y 2016A COLONIA ROMA MÉRIDA YUC. C.P. 97218
C.F. 97210 MÉRIDA, YUCATÁN TEL 999 5086265
R.F.C. SIS-160323-3E1 contacto: slys@siysmedical.com

OK



SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE
DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. SIS-160323-3E1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
OFICINA DE ADQUISICIONES.

14	379 710 0033 00 00 RECIPIENTE DE ASPIRACION DE PLASTICO RIGIDO DESECHABLE, GRADUADO, CON UN PUERTO DE CONEXION PARA LA BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE. REQUIERE BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5450-851-012. MARCA: MEDLINE. MODELO: DYNDCL01500. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	\$340.91	\$10,227.32
22	BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS). DE POLIETILENO, DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES, CON FONDO PLANO, PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON SISTEMA ANTIREFLUJO POR MEDIO DE CANALETAS VERTICALES ALREDEDOR DE LA BOLSA, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON AGARRADERA DE EXTRACCION DE 5.8 CM DE ANCHO POR 3 CM DE LARGO, CON CUATRO PUERTOS, CON SUS CORRESPONDIENTES TAPONES ADEHERIDOS A LA TAPA, DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION POR MEDIO DE DIBUJOS Y ESCRITO: 1.- PUERTO DE PACIENTE CON TAPA CON CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO CON ADAPTADOR REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DETUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. 2.- PUERTO PARA VACIO DE 10 MM DE DIAMETRO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO O ESTIRENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLES DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICROPARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA. 3.- PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR TIPO MACHO DE CONEXION A PRESION. 4.- PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS POR MEDIO DE FILTRO ADAPTABLE OPCIONAL O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE. FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE FABRICACION GRABADA EN LA TAPA DE CADA BOLSA INDIVIDUAL. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS. NUMERO DE CATALOGO: 7H 3004. MARCA: MEDLINE. MODELO: DYNSCL3000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: BEMIS. MODELO: QUICK FIT.	2	\$5,852.86	\$11,705.71

α



SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE
DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. SIS-160323-3E1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
OFICINA DE ADQUISICIONES.

26	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE, PARA USO PEDIATRICO - ADULTO. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A (SEN3420A). MARCA: NEWPORT. MODELO: KIT3420A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT MEDICAL. MODELO: HT70.	1	\$14,237.50	\$14,237.50
27	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA ADULTOS Y PEDIATRICOS PRESENTACION: CAJA CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A. MARCA: NEWPORT. MODELO: KIT3420A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	2	\$14,237.50	\$28,475.00
32	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 1. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-60. MARCA: DAR. MODELO: 287/7635. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	10	\$55.86	\$558.57
33	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 4. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-90. MARCA: DAR. MODELO: 287/7632. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	40	\$55.86	\$2,234.29
34	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-99. MARCA: DAR. MODELO: 287/7631. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	20	\$60.11	\$1,202.14
40	SENSOR DESECHABLE PARA SATURACION DE OXIGENO (SPO2), HEMOGLOBINA (SPHB), METAHEMOGLOBINA (SPMET), INDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRAFICA (PVI), CONTENIDO DE OXIGENO (SPOC), TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE NEONATAL/ADULTO CON PESO MENOR DE 3 KG O MAYOR DE 30 KG, CON TECNOLOGIA MASIMO RAINBOW SET, CON CONECTOR MLNCS, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX.	7	\$30,357.14	\$212,500.00

SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.
CALLE 14 BARRIO 45, ZONA UCC, RESERVA DE TIERRA
C.P. 97210 MÉRIDA, YUCATÁN TEL 999456595

Calle 50 #189 A x 17 y 17 A Colonia Roma, Mérida, Yuc. Mex. C.P. 97218.
Tel: 999 456 5305 | atencion@siysmedical.com | www.siysmedical.com



SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE
DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. SIS-160323-3E1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
OFICINA DE ADQUISICIONES.

PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2414. MARCA: MASIMO. MODELO: 4029/ 2414. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO. CLAVE: 531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD 97.		
SON: CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL ANTES DE IVA. PRECIO EN PESOS MEXICANOS. LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	SUBTOTAL	\$408,476.48
	I.V.A.	\$65,356.24
	TOTAL	\$473,832.72

- Vigencia de la cotización: 30 días hábiles.
- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda: A partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio: La entrega de los insumos se llevará a cabo en el almacén del departamento de abastos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, Ignacio García Téllez para su notificación a la División de Ingeniería Biomédica para su verificación y validación de lo entregado al almacén y lo que será entregado a las áreas médicas correspondientes, los bienes podrán entregarse a partir del día posterior al fallo, hasta 10 días posteriores al fallo, después de esta fecha, se llevaran a cabo las penas correspondientes por retraso en la entrega.

ATENTAMENTE



EMILIA REYES ALCOGER
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.
C.P. 97210, MÉRIDA, YUCATÁN, TEL 9993066305
R.F.C. SIS-160323-3E1 correo: to.slys@gsasl.com

OX



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 14:00 horas del día 30 de Septiembre de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto Comunicación de Resultado, de la Adjudicación Directa Nacional indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 72 Fracción V Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, asistido por el Dr. José de Jesús Sánchez Ruiz, titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de Septiembre del 2024 el área requirente realiza estudio de mercado con el fin de obtener información acerca de la existencia de proveeduría en este rubro, así como de conocer sobre la existencia necesaria para realizar los servicios requeridos, si cumple con los requisitos de calidad, economía y oportunidad, para lo cual, el área requirente realizó envíos de correos electrónicos a posibles oferentes, consultas a Compranet, a cámaras empresariales y llamadas telefónicas. El resultado del estudio de mercado se registró en el documento denominado FO-CON-05, el cual forma parte del expediente del presente proceso y dio lugar al requerimiento y dictamen de excepción elaboradas por la propia área requirente.

Con fecha 26 de Septiembre del 2024 las direcciones Médica y Administrativa, dictaminaron la excepción a la Licitación Pública, lo anterior con fundamento en el artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fecha 26 de Septiembre se recibe en el Departamento de Abastecimiento el memorándum con el número de referencia 31901200200/UMAE/DIB/110/2024, con el fin de realizar los trámites correspondientes para formalizar el proceso de adquisición de consumibles de equipo médico grupo 379.

Table with 6 columns: No. de partida, Clave, CUROP, Descripción, Cantidad solicitada, Unidad de medida. It lists 4 items including medical equipment like infant helmets, ECG electrodes, ultrasound gel, and disinfectant powder.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

	0027 00 01		BOLSA DE RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS, QUE SOLIDIFIQUE HASTA 1200 ML. PRESENTACION: BOTELLA DE PLASTICO CON 1.74 DNZAS. NUMERO DE CATALOGO: PG1200. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.		
5	379 821 3629 00 01	25400805	379 821 3629 00 01 SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS CASOS, CUANDO SE REQUIERE DE LA REMOCION DE LIQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS DE ENVEÑENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCION NO ENTRA EN CONTACTO CON EL TORRENTE SANGUINEO DEL PACIENTE. BOTELLA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B). ANTES DE LA MEZCLA, CADA 1000 ML CONTIENEN: 4 MEQ/L, CALCIO 2.5 MEQ/L; MAGNESIO 1.5 MEQ/L; SODIO 140 MEQ/L; CLORO 113 MEQ/L; LACTATO 3 MEQ/L; BICARBONATO 32 MEQ/L; GLUCOSA 110 MG/ML; AGUA PARA INYECCION. PRESENTACION: EMPAQUE CON 2 BOLSAS DE 5000 ML POR PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 6054356. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.340.0235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA. MARCA: GAMBRO. MODELO: PRISMA.	120	CAJA CON 2 BOLSAS
6	379 892 0322 00 01	29500005	379 892 0322 00 01 TRAMPA DE AGUA ADULTOS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 0208630. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: HEININEN & LOWEISEIN. MODELO: TIZIAN.	2	PIEZA
7	379 893 0032 00 01	29500005	379 893 0032 00 01 GUIA O ESTILETE DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE DE 8 FR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 55000N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: VITAL SIGNS. MODELO: UNICO.	120	PIEZA
8	379 810 0040 00 01	29500005	379 810 0040 00 01 SELLOS DE SEGURIDAD DESECHABLES. PRESENTACION: PAQ. C/100 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2419. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: ARTROMICK. MODELO: AVALO COMPACTO.	6	PAQUETE CON 100 PIEZAS
9	379 200 0568 00 01	25400622	379 200 0568 00 01 CIRCUITO COAXIAL ISO (BAIN), VALVULA REUSABLE Y CIRCUITO DESECHABLE DE 1.6 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 57050. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0141 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA 102.	10	PAQUETE CON 20 PIEZAS
10	379 744 1791 00 00	53102118	379 744 1791 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CUCHILLO AGRESIVO SERRADO PARA TEJIDO OSEO; CORTE LONGITUDINAL Y DIVISION. DE 11.0 CM (4.3 IN) DE LARGO CON LONGITUD DE CORTE 12.4 MM, ANCHO DE CORTE DE 0.8 MM PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-815-114. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
11	379 744 1635 00 00	53102118	379 744 1635 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO RECTA DE MICRODIAMETRO PARA TEJIDO BLANDO; ABRASION MODERADA. DE 12.3 CM (4.9 IN) DE LARGO CON DIAMETRO EXTERNO DE 1.77 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.37 MM PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-800-309. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
12	379 744 1627 00 00	53102118	379 744 1627 00 00 PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO RECTA PARA TEJIDO BLANDO; ABRASION MODERADA. DE 11.4 CM (4.5 IN) DE LARGO CON DIAMETRO EXTERNO DE 1.92 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.50 MM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-800-307. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	2	CAJA CON 5 PIEZAS
13	379 100 1245 00 00	53102118	379 100 1245 00 00 BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRASLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON TRES PUERTOS: 1. PUERTO DE CONEXION, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO HEMBRA REMOVIBLE PARA ADAPTARSE AL CONTENEDOR RIGIDO CON VALVULA DE SEGURIDAD DE NO RETORNO; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO, CON VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO DE LLENADO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5450-850-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	PIEZA
14	379 710 0033 00 00	53102118	379 710 0033 00 00 RECIPIENTE DE ASPIRACION DE PLASTICO RIGIDO DESECHABLE, GRADUADO, CON UN PUERTO DE CONEXION PARA LA BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE. REQUIERE BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5450-851-012. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089, MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	PIEZA
15	379 903 4529 00 00	53102118	379 903 4529 00 00 JUEGO DE TUBOS DE DESECHO Y TUBO DE EXTENSION PARA FILTRO, DESECHABLES, DE SILICONA ESTERIL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 5450-850-003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	30	PIEZA
16	379 765 4724	53102118	379 765 4724 00 01 CARTUCHO PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINA/INR. PRESENTACION: CAJA CON 25 CARTUCHOS. NUMERO DE CATALOGO: 420200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 048 0040 ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE. MARCA: ABBOTT POINT OF	6	CAJA CON 25 PZAS



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

	00 01		CARE. MODELO: I-STAT1 SERIES 300 Y200.		
17	379 765 4732 00 0	53102118	379 765 4732 00 01 CARTUCHO PARA LA DETERMINACION DE TROPONINA I (CTHI). PRESENTACION: CAJA CON 25 CARTUCHOS. NUMERO DE CATALOGO: 420400. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.048.0040 ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE. MARCA: ABBOTT POINT OF CARE. MODELO: I-STAT1 SERIES 300 Y200.	6	CAJA CON 25 PZAS
18	379 765 6554 00 01	53102118	379 765 6554 00 01 BHP (PARA LA MEDICION CUANTITATIVA EN SANGRE COMPLETA O PLASMA DEL PEPTIDO NATRIURETICO DEL TIPO B). PRESENTACION: CAJA CON 25 CARTUCHOS. NUMERO DE CATALOGO: 06130-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.048.0040. ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE. MARCA: ABBOTT POC. MODELO: I-STAT1 SERIE 300.	4	CAJA CON 25 PZAS
19	379 206 0075 00 01	53102118	379 206 0075 00 01 COJINES DE ESPUMA ANATOMICOS DE POLIURETANO DESECHABLES PARA MENTON Y FRENTE CON UN PESO TOTAL DE 242 GRMS, PARA USAR EN SISTEMA DE SOPORTE PRONO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1052003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MESA QUIRURGICA MECANICO-HIDRAULICA. CLAVE: 531.616.0976. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	15	1 JUEGO
20	379 200 3166 00 01	53102118	379 200 3166 00 01 CIRCUITO REANIMADOR NEONATAL EN PIEZA EN T DESECHABLE CON CONTROL DE PIP, PEEP Y MANOMETRO INTEGRADO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1050814. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0052. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	15	1 JUEGO
21	379 782 0028 00 01	53102118	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	12	JUEGO
22	379 100 0718 00 01	53102118	BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS). DE POLIETILENO, DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES, CON FONDO PLANO, PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON SISTEMA ANTIREFLUJO POR MEDIO DE CANALETAS VERTICALES ALREDEDOR DE LA BOLSA, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON AGARRADERA DE EXTRACCION DE 5.8 CM DE ANCHO POR 3 CM DE LARGO, CON CUATRO PUERTOS, CON SUS CORRESPONDIENTES TAPONES ADEHERIDOS A LA TAPA, DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION POR MEDIO DE DIBUJOS Y ESCRITO: 1.- PUERTO DE PACIENTE CON TAPA CON CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO CON ADAPTADOR REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. 2.- PUERTO PARA VACIO DE 10 MM DE DIAMETRO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO O ESTIRENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLES DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICROPARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA. 3.- PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR TIPO MACHO DE CONEXION A PRESION. 4.- PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS POR MEDIO DE FILTRO ADAPTABLE OPCIONAL O PARA VERTIR EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE. FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE FABRICACION GRABADA EN LA TAPA DE CADA BOLSA INDIVIDUAL. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS. NUMERO DE CATALOGO: 7H 3004. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: BEMIS. MODELO: QUICK FIT.	2	CAJA CON 50 BOLSAS
23	379 160 0061 00 01	53102118	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA 16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERAL ELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	20	CUBETA 16 KG
24	379 200 3950 00 00	53102118	CIRCUITO COMPLETO PARA PACIENTE REHUSABLE, INCLUYE LINEA DE FLUJO Y TRAMPA DE AGUA DE 15 MM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HT600050. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	5	PIEZA
25	379 200 3968 00 00	53102118	CIRCUITO COMPLETO PARA PACIENTE REHUSABLE, INCLUYE LINEA DE FLUJO Y TRAMPA DE AGUA DE 22 MM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HT600048. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	15	PIEZA
26	379 808 6736 00 01	53102118	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE, PARA USO PEDIATRICO - ADULTO. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A (SEN3420A). PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT MEDICAL. MODELO: HT70.	1	CAJA CON 4 PIEZAS
27	379 808 7825 00 00	53102118	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA ADULTOS Y PEDIATRICOS PRESENTACION: CAJA CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	2	CAJA CON 4 PIEZAS
28	379 222 0950 00 01	53102118	CONECTOR REUTILIZABLE DE BRAZO PARA BOLSA DE SISTEMA DE RESPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8004459. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: AVANCE CS2.	20	PIEZA
29	379 252	53102118	CUBIERTA DE GEL PARA SONDA, TAMAÑO ESTANDAR, 100 PIEZAS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 6820948 (MU06944). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.0053 INCUBADORA	5	CAJA CON 100



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

	0185 00 01		DE TRASLADO. MARCA: DRAGER. MODELO: GLOBE TROTTER T1500.		PIEZAS
30	379 156 4531 00 02	53102118	CABLE DEL MODULO DE CONTROL PARA EL NEBULIZADOR "AERONEB PRO". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01036. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO; CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	20	PIEZA
31	379 171 0332 00 01	53102118	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 CM. DE LARGO. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K80. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	6	CAJA CON 50 PIEZAS
32	379 171 1371 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 1. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-60. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO; CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	10	PIEZA
33	379 171 1389 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 4. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-90. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO; CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	40	PIEZA
34	379 171 1397 00 01	53102118	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-99. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO; CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	20	PIEZA
35	379 681 1341 00 01	53102118	PAPEL PARA IMPRESION TERMICO NARANJA. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 007957. PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE 531.329.0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.	30	ROLLO
36	379 808 8344 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA O HIPNOTICA, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE ADULTO, CON 6 ELECTRODOS, CON TECNOLOGIA MASIMO RD SEDLINE, PARA UTILIZAR CON EL MODULO SEDLINE CON ENTRADA MOC-9 Y EL CABLE RD SEDLINE CABLE DE PACIENTE, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4248. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 25 PIEZAS
37	379 808 8351 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA O HIPNOTICA, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE PEDIATRICO CON 6 ELECTRODOS, CON TECNOLOGIA MASIMO RD SEDLINE, PARA UTILIZAR CON EL MODULO SEDLINE CON ENTRADA MOC-9 Y EL CABLE RD SEDLINE CABLE DE PACIENTE, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4329. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 25 PIEZAS
38	379 808 8369 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO NIRS, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE ADULTO CON PESO MAYOR O IGUAL DE 40 KG, PARA UTILIZAR CON MODULO DE NIRS (O3) CON ENTRADA MOC-9, TECNOLOGIA MASIMO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3756. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 20 PIEZAS
39	379 808 8377 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO NIRS, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE PEDIATRICO CON PESO MAYOR O IGUAL A 5 KG Y MENOR DE 40 KG, PARA UTILIZAR CON MODULO DE NIRS (O3) CON ENTRADA MOC-9, TECNOLOGIA MASIMO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4235. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	7	CAJA CON 20 PIEZAS
40	379 808 8419 00 00	53102118	SENSOR DESECHABLE PARA SATURACION DE OXIGENO (SPO2), HEMOGLOBINA (SPHb), METAHEMOGLOBINA (SPMET), INDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRAFICA (PVI), CONTENIDO DE OXIGENO (SPOC), TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE NEONATAL/ADULTO CON PESO MENOR DE 3 KG O MAYOR DE 30 KG, CON TECNOLOGIA MASIMO RAINBOW SET, CON CONECTOR MLNCS, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2414. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO. CLAVE: 531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD 97.	7	CAJA CON 10 PIEZAS
41	379 808 3766 00 01	53102118	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRAFIA. USO NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MSP-RES. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO; CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	12	PIEZA

Lo anterior con el fin de garantizar adquisición de consumibles de equipo médico grupo 379, toda vez que la UMAE Yucatán no cuenta con dichos bienes ni con contrato vigente.



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

RESULTADO

En virtud de los antecedentes asentados en las líneas superiores de esta acta de comunicación de Resultado, con fecha 30 de Septiembre del 2024, siendo las 14:05 horas, se decide formalizar la ADQUISICIÓN de Consumibles de Equipo Médico del grupo 379, con los proveedores señalados a continuación:

VECA Biomedica, S.A. de C.V.			050GYR063T15524-001-00			
Partida	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Subtotal
8	379 810 0040 00 01	379 810 0040 00 01 SELLOS DE SEGURIDAD DESECHABLES. PRESENTACION: PAQ. C/100 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2419. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: ARTROMICK. MODELO: AVALO COMPACTO.	PAQUETE 100 PIEZAS	6	\$490.00	\$2,940.00
21	379 782 0028 00 01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JUEGO	12	\$520.00	\$6,240.00
23	379 160 0061 00 01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA 16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERAL ELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	CUBETA 16 KG	20	\$1,898.00	\$37,960.00
29	379 252 0185 00 01	CUBIERTA DE GEL PARA Sonda, TAMAÑO ESTANDAR, 100 PIEZAS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 6820948 (MU06944). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.0053 INCUBADORA DE TRASLADO. MARCA: DRAGER. MODELO: GLOBE TROTTER T1500.	CAJA CON 100 PIEZAS	5	\$3,900.00	\$19,500.00
31	379 171 0332 00 01	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 CM. DE LARGO. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K80. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CAJA CON 50 PZAS	6	\$35.00	\$210.00
32	379 171 1371 00 01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 1. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-60. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	PZA	10	\$28.50	\$285.00
MONTO TOTAL SIN IVA						\$67,135.00
IVA						\$10,741.60
TOTAL, NETO						\$77,876.60

BIO MEDITECH GO TO INNOVATE, S.A. DE C.V.			050GYR063T15524-002-00			
Partida	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Subtotal
2	379 304 4185 00 01	ELECTRODOS DESECHABLES PARA MEDICION DE ELECTROCARDIOGRAFIA, CON CONECTOR TIPO BOTON. PARA NEONATOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EEG-DES. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	PZA	600	\$40.60	\$24,360.00
36	379 808 8344 00 00	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA O HIPNOTICA, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE ADULTO, CON 6 ELECTRODOS, CON TECNOLOGIA MASIMO RD SEDLINE, PARA UTILIZAR CON EL MODULO SEDLINE CON ENTRADA MOC-9 Y EL CABLE RD SEDLINE CABLE DE PACIENTE, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4248. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	CJA CON 25 PZAS	7	\$1,100.00	\$7,700.00
37	379 808 8351 00 00	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA O HIPNOTICA, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE PEDIATRICO CON 6 ELECTRODOS, CON TECNOLOGIA MASIMO RD SEDLINE, PARA UTILIZAR CON EL MODULO SEDLINE CON ENTRADA MOC-9 Y EL CABLE RD SEDLINE CABLE DE PACIENTE, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION:	CJA CON 25 PZAS	7	\$1,100.00	\$7,700.00



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

Partida	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
		CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4329. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.				
38	379 808 8369 00 00	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO NIRS, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE ADULTO CON PESO MAYOR O IGUAL DE 40 KG, PARA UTILIZAR CON MODULO DE NIRS (O3) CON ENTRADA MOC-9, TECNOLOGIA MASIMO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3756. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	CJA CON 20 PZAS	7	\$860.00	\$6,020.00
39	379 808 8377 00 00	SENSOR DESECHABLE PARA MONITOREO NIRS, TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE PEDIATRICO CON PESO MAYOR O IGUAL A 5 KG Y MENOR DE 40 KG, PARA UTILIZAR CON MODULO DE NIRS (O3) CON ENTRADA MOC-9, TECNOLOGIA MASIMO, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4235. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: MASIMO. MODELO: ROOT.	CJA CON 20 PZAS	7	\$860.00	\$6,020.00
40	379 808 8419 00 00	SENSOR DESECHABLE PARA SATURACION DE OXIGENO (SPO2), HEMOGLOBINA (SPHB), METAHEMOGLOBINA (SPMET), INDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRAFICA (PVI), CONTENIDO DE OXIGENO (SPOC), TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE NEONATAL/ADULTO CON PESO MENOR DE 3 KG O MAYOR DE 30 KG, CON TECNOLOGIA MASIMO RAINBOW SET, CON CONECTOR MLNCS, NO ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2414. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO. CLAVE: 531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD 97.	CJA CON 10 PZAS	7	\$630.00	\$4,410.00
MONTO TOTAL SIN IVA						\$56,210.00
IVA						\$8,993.60
TOTAL, NETO						\$65,203.60

GISELLA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA			050GYR063T15524-003-00			
Partida	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Subtotal
41	379 808 3766 00 01	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRAFIA. USO NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MSP-RES. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: MEDICA D. MODELO: BABY CARE.	PZA	12	\$1,395.00	\$16,740.00
MONTO TOTAL SIN IVA						\$16,740.00
IVA						\$2,678.40
TOTAL, NETO						\$19,418.40

HI TEC MEDICAL PENINSULAR, S.A. DE C.V.			050GYR063T15524-004-00			
Partida	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Subtotal
5	379 821 3629 00 01	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS CASOS, CUANDO SE REQUIERE DE LA REMOCION DE LIQUIDOS O SOLUTOS, COMO EN LOS CASOS DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGAS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCION NO ENTRA EN CONTACTO CON EL TORRENTE SANGUINEO DEL PACIENTE. BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B). ANTES DE LA MEZCLA, CADA 1000 ML CONTIENEN: 4 MEQ/L, CALCIO 2.5 MEQ/L; MAGNESIO 1.5 MEQ/L; SODIO 140 MEQ/L; CLORO 113 MEQ/L; LACTATO 3 MEQ/L; BICARBONATO 32 MEQ/L; GLUCOSA 110 MG/ML; AGUA PARA INYECCION. PRESENTACION: EMPAQUE CON 2 BOLSAS DE 5000 ML POR PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 6054356. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.340.0235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA. MARCA: GAMBRO. MODELO: PRISMA.	CAJA CON 2 BOLSAS	120	\$1,765.64	\$211,876.80
MONTO TOTAL SIN IVA						\$211,876.80
IVA						\$33,900.29
TOTAL, NETO						\$245,777.09



[Handwritten signature]



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

LW SCIENTIFIC, S. DE R.L. DE C.V.			050GYR063T15524-005-00			
Partida	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Subtotal
3	379 396 0166 00 01	GEL DE ULTRASONIDOS. PRESENTACION: CAJA CON 12 BOTELLAS. NUMERO DE CATALOGO: 40483A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: PHILIPS. MODELO: AVALON FETAL MONITOR FM20.	CAJA CON 12 BOTELLAS	3	\$660.00	\$1,980.00
4	379 718 0027 00 01	POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE, ELABORADO A BASE DE GLUTARALDEHIDO, EN ENVASE PLASTICO DE SEGURIDAD CON TAPA DE VACIADO QUE SE ACOPLA AL PUERTO DE 2.6 MM DE DIAMETRO DE LA BOLSA DE RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS, QUE SOLIDIFIQUE HASTA 1200 ML. PRESENTACION: BOTELLA DE PLASTICO CON 1.74 ONZAS. NUMERO DE CATALOGO: PG1200. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	FRASCO	20	\$260.00	\$5,200.00
6	379 892 0322 00 01	TRAMPA DE AGUA ADULTOS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 0208630. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: HEINNNEN & LOWESTEIN. MODELO: TIZIAN.	PZA	2	\$1,055.56	\$2,111.12
9	379 200 0568 00 01	CIRCUITO COAXIAL ISO (BAIN), VALVULA REUSABLE Y CIRCUITO DESECHABLE DE 1.6 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 57050. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0141 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA 102.	PAQUETE CON 20 PZAS	10	\$7,100.00	\$71,000.00
10	379 744 1791 00 00	PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CUCHILLO AGRESIVO SERRADO PARA TEJIDO OSEO; CORTE LONGITUDINAL Y DIVISION. DE 11.0 CM (4.3 IN) DE LARGO CON LONGITUD DE CORTE 12.4 MM, ANCHO DE CORTE DE 0.8 MM PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-815-114. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	CJA CON 5 PZAS	2	\$119,200.00	\$238,400.00
11	379 744 1635 00 00	PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO RECTA DE MICRODIAMETRO PARA TEJIDO BLANDO; ABRASION MODERADA. DE 12.3 CM (4.9 IN) DE LARGO CON DIAMETRO EXTERNO DE 1.77 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.37 MM PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-800-309. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	CJA CON 5 PZAS	2	\$96,000.00	\$192,000.00
12	379 744 1627 00 00	PUNTA DE TITANO ESTERIL DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO RECTA PARA TEJIDO BLANDO; ABRASION MODERADA. DE 11.4 CM (4.5 IN) DE LARGO CON DIAMETRO EXTERNO DE 1.92 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.50 MM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5450-800-307. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	CJA CON 5 PZAS	2	\$103,100.00	\$206,200.00
13	379 100 1245 00 00	BOLSA DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON TRES PUERTOS: 1. PUERTO DE CONEXION, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO HEMBRA REMOVIBLE PARA ADAPTARSE AL CONTENEDOR RIGIDO CON VALVULA DE SEGURIDAD DE NO RETORNO; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO, CON VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO DE LLENADO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5450-850-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	PZA	30	\$88.00	\$2,640.00
15	379 903 4529 00 00	JUEGO DE TUBOS DE DESECHO Y TUBO DE EXTENSION PARA FILTRO, DESECHABLES, DE SILICON ESTERIL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 5450-850-003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR ULTRASONICO. CLAVE: 531.081.0089. MARCA: STRYKER. MODELO: SONOPET.	PZA	30	\$10,600.00	\$318,000.00
19	379 206 0075 00 01	COJINES DE ESPUMA ANATOMICOS DE POLIURETANO DESECHABLES PARA MENTON Y FRENTE CON UN PESO TOTAL DE 242 GRMS, PARA USAR EN SISTEMA DE SOPORTE PRONO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1052003. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MESA QUIRURGICA MECANICO-HIDRAULICA. CLAVE: 531.616.0976. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JUEGO	15	\$1,100.00	\$16,500.00
20	379 200 3166 00 01	CIRCUITO REANIMADOR NEONATAL EN PIEZA EN T DESECHABLE CON CONTROL DE PIP, PEEP Y MANOMETRO INTEGRADO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1050814. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0052. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JUEGO	15	\$790.00	\$11,850.00
22	379 100 0718 00 01	BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS). DE POLIETILENO, DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES, CON FONDO PLANO, PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON SISTEMA ANTIREFLUJO POR MEDIO DE CANALETAS VERTICALES ALREDEDOR DE LA BOLSA, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON AGARRADERA DE EXTRACCION DE 5.8 CM DE ANCHO POR 3 CM DE LARGO, CON CUATRO PUERTOS, CON SUS CORRESPONDIENTES TAPONES ADEHERIDOS A LA TAPA, DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION POR MEDIO DE DIBUJOS Y ESCRITO: 1.- PUERTO DE PACIENTE CON TAPA CON CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO CON ADAPTADOR REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DETUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. 2.-	CAJA CON 50 BOLSAS	2	\$5,690.00	\$11,380.00



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

Partida	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
		PUERTO PARA VACIO DE 10 MM DE DIAMETRO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO O ESTIRENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLES DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICROPARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, C				
24	379 200 3950 00 00	CIRCUITO COMPLETO PARA PACIENTE REHUSABLE, INCLUYE LINEA DE FLUJO Y TRAMPA DE AGUA DE 15 MM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HT600050. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	PZA	5	\$3,330.00	\$16,650.00
25	379 200 3968 00 00	CIRCUITO COMPLETO PARA PACIENTE REHUSABLE, INCLUYE LINEA DE FLUJO Y TRAMPA DE AGUA DE 22 MM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HT600018. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	PZA	15	\$3,900.00	\$58,500.00
26	379 808 6736 00 01	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE, PARA USO PEDIATRICO - ADULTO. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A (SEN3420A), PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT MEDICAL. MODELO: HT70.	CAJA CON 4 PZAS	1	\$13,888.89	\$13,888.89
27	379 808 7825 00 00	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA ADULTOS Y PEDIATRICOS PRESENTACION: CAJA CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	CAJA CON 4 PZAS	2	\$13,888.89	\$27,777.78
28	379 222 0950 00 01	CONECTOR REUTILIZABLE DE BRAZO PARA BOLSA DE SISTEMA DE RESPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8004459. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: AVANCE CS2.	PZA	20	\$2,190.00	\$43,800.00
30	379 156 4531 00 02	CABLE DEL MODULO DE CONTROL PARA EL NEBULIZADOR "AERONEB PRO". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01036. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	PZA	20	\$2,230.00	\$44,600.00
33	379 171 1389 00 01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 4. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-90. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	PZA	40	\$27.00	\$1,080.00
34	379 171 1397 00 01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-99. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	PZA	20	\$27.00	\$540.00
35	379 681 1341 00 01	PAPEL PARA IMPRESION TERMICO NARANJA. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 007957. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.	ROLLO	30	\$39.00	\$1,170.00
MONTO TOTAL SIN IVA						\$1,285,267.79
IVA						\$205,642.85
TOTAL, NETO						\$1,490,910.64

TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.			050GYR063T15524-006-00			
Partida	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Subtotal
1	379 183 0098 00 01	CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED, MARCA: AGA. MODELO: MC.	PIEZA	3	\$729.00	\$2,187.00
7	379 893 0032 00 01	GUIA O ESTILETE DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE DE 8 FR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S5000N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: VITAL SIGNS. MODELO: UNICO.	PIEZA	120	\$49.00	\$5,880.00
MONTO TOTAL SIN IVA						\$8,067.00
IVA						\$1,290.72
TOTAL, NETO						\$9,357.72





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379

Table with columns: Partida, Clave, Descripción, Presentación, Cantidad Solicitada, Precio Unitario, Subtotal. Includes a summary row for 'MONTO TOTAL SIN IVA', 'IVA', and 'TOTAL, NETO'.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica a los proveedores adjudicados que la firma del contrato, que se formalice se llevará a cabo preferentemente el día 15 de Octubre del año 2024, en la plataforma de COMPRANET.

Asimismo se notifica al proveedor que la vigencia del contrato será del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:10 horas, del día 30 del mes de Septiembre del año 2024.

Esta Acta consta de 9 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

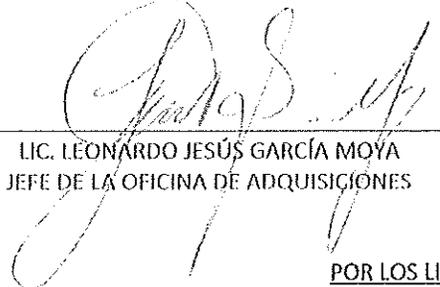
Handwritten signature of MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE
Handwritten signature of MTRO. EDGAR FABIAN CÚBELLS GUTIÉRREZ
MTRO. EDGAR FABIAN CÚBELLS GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

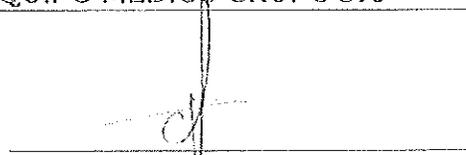
Handwritten signature of DR. ULISES ROSADO QUIAB
DR. ULISES ROSADO QUIAB
DIRECTOR MÉDICO UMAE
Handwritten signature of DR. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ RUIZ
DR. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ RUIZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-T-155-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO GRUPO 379


LIC. LEONARDO JESÚS GARCÍA MOYA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES


LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ANALISTA SUPERVISOR

POR LOS LICITANTES (SIN ASISTENCIA)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
 Número
 050GYR063T15524-007-00
 D244044

Anexo 3 (tres):
 "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron saneados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, en términos de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa al que se refiere el mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UNAE/ME/CMN/CTD/AJ/AO/2024/034.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 Ignacio González en Mérida, Yucatán
 Dpto. de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Oficio N° 331901200200/UMAE/DIV/104/2024

Mérida, Yucatán, a 18 de septiembre de 2024.

DR. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ RUÍZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la UMAE.
Presente.

Me refiero al proceso de contratación solicitado mediante oficio 331901200200/UMAE/DIB/100/2024, para atender el requerimiento del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ulises Rosado Quilab
Director médico de la UMAE



Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Acepto la Designación.
Dr. José de Jesús Sánchez Ruíz
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE

Domicilio institucional: Calle 34 No. 439 por 41 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: Jesus.sanchezr@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 999 922 5656 Ext. 5001

C.c.p.

Minutario.

